

CONSEJO ACADÉMICO
Acuerdo No. 036 de 2023
(27 de noviembre)

Por el cual se Actualiza el Instrumento de Evaluación del Factor de Investigación y Producción Intelectual contenido en las Tablas 6 y 8 del Acuerdo No. 032 del 9 de diciembre de 2020, donde se establece el Sistema de Evaluación de Profesores de la Universidad de La Salle, expedido por el Consejo Académico

**EL CONSEJO ACADÉMICO
DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE**

En uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo No. 003 del 3 de febrero de 2023, expedido por el Consejo Superior, se establece el Reglamento del Profesorado de la Universidad de La Salle, y en su Artículo 49 determinó que el Consejo Académico establecerá, a propuesta del Consejo de Coordinación, los procesos, factores, tipos, procedimientos, periodicidad y demás elementos necesarios para el desarrollo de la evaluación integral de los profesores y que en todo caso, se asegurará la participación de los directivos, de los estudiantes y del propio profesor.

Que el Consejo Académico mediante Acuerdo No. 005 del 14 de febrero del 2023, actualizó los criterios para la asignación de puntajes de la valoración de la producción intelectual, logros y actividades presentadas por los profesores de Tiempo Completo y Medio Tiempo de la Universidad de La Salle para fines de ascenso, promoción y permanencia en el escalafón del Sistema de Carrera Académica.

Que la Vicerrectoría de Investigación y Transferencia a partir de la dinámica actual de la Universidad de La Salle, los lineamientos definidos por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, la articulación con el Sistema de Carrera Académica y los aportes recibidos por parte de la comunidad académica, elaboró la propuesta de actualización del Sistema de Evaluación de Profesores de la Universidad de La Salle, en lo referente al instrumento de evaluación del Factor de Investigación y Producción Intelectual, la cual fue presentada a los diferentes órganos colegiados de la Institución para su retroalimentación.

Que el Consejo de Coordinación en sesión del 31 de octubre de 2023, estudió la propuesta presentada por la Vicerrectoría de Investigación y Transferencia y el Comité Institucional de Evaluación de Profesores para la actualización del Sistema de Evaluación de Profesores de la Universidad de La Salle, la cual una vez estudiada se recomendó someterla a consideración del Consejo Académico, por ser de su competencia.

Que el Consejo Académico en sesión realizada el 21 de noviembre de 2023, estudió y aprobó la propuesta sustentada, y avalada previamente por el Consejo de Coordinación.

Que, por lo anterior,

ACUERDA

Artículo 1°. Actualizar el instrumento de evaluación del Factor de Investigación y Producción Intelectual contenido en las tablas 6 y 8 del Acuerdo No. 032 del 9 de diciembre de 2020, expedido por el Consejo Académico, las cuales quedarán modificadas, así:

Tabla 6. Factor de Investigación y Producción Intelectual, evaluado a los profesores en carrera académica por parte del responsable de la Unidad Académica.

Factor Investigación y Producción Intelectual			
Logros y actividades desarrolladas por los Profesores de Carrera Académica de Tiempo Completo y Medio Tiempo asociados al Factor de Investigación y Producción Intelectual evaluados por parte del responsable de la Unidad Académica.			
CRITERIOS	INDICADORES	PONDERACIÓN	ESCALA DE CALIFICACIÓN
1. Avance en el cumplimiento de sus compromisos registrados y aprobados en el Plan Académico en lo referente a las actividades de investigación.	De 1 a 20% = 1 punto	40	0 a 5 puntos
	De 21 a 40% = 2 puntos		
	De 41 a 60% = 3 puntos		
	De 61 a 80% = 4 puntos		
	De 81 a 100% = 5 puntos		
2. Avance en el cumplimiento de sus compromisos registrados y aprobados en el Plan Académico en lo referente a producción intelectual.	De 1 a 20% = 1 punto	60	0 a 5 puntos
	De 21 a 40% = 2 puntos		
	De 41 a 60% = 3 puntos		
	De 61 a 80% = 4 puntos		
	De 81 a 100% = 5 puntos		
Total ponderación		100	
Observaciones del evaluador:			

Parágrafo. A partir de lo establecido en el numeral 3.2, literal b del Acuerdo No. 032 del 9 de diciembre de 2020, expedido por el Consejo Académico, el profesor debe cargar en el Registro Único de Profesores (RUP) los soportes definidos por la Vicerrectoría de Investigación y Transferencia para cada criterio e indicador según lo establecido en el instrumento de evaluación (soportes de avances).

Tabla 8. Autoevaluación del Factor de Investigación y la Producción Intelectual.

Autoevaluación de la Investigación y Producción Intelectual.	Marque "X" según corresponda. Nivel de satisfacción personal.		
	Alto	Medio	Bajo
1. Participo en las actividades programadas (reuniones, encuentros, informes, seguimiento) que facilitan y articulan el desarrollo de los procesos de investigación y producción intelectual.			
2. Desarrollo actividades de formación en investigación para mis estudiantes en el contexto de los diferentes espacios académicos a mi cargo.			
3. Hago uso de las metodologías, avances y resultados de mis investigaciones en los espacios académicos que oriento.			
4. Conecto mis intereses y procesos de investigación con problemas del entorno.			
5. Actualizo de manera permanente mi perfil de investigador en los sistemas de información internos y externos (RUP, CvLac y ORCID).			
6. Genero productos de nuevo conocimiento, de acuerdo con los compromisos establecidos y con los resultados de los proyectos en los que participo.			
7. Genero resultados de investigación que son transferidos y aplicados en diferentes sectores (social, económico, empresarial, industrial, educativo, entre otros).			
8. Participo en proyectos de investigación interinstitucionales a nivel nacional o internacional.			

9. Referencio mi participación como profesor de la Universidad de La Salle en todos los productos intelectuales, asegurando que tanto la filiación institucional como el nombre(s) y apellido(s) del autor(es) conserven la estructura definida por el Consejo de Coordinación, de tal manera que no haya lugar a confusiones sobre la Institución ni sobre la autoría.			
---	--	--	--

Observaciones:

Artículo 2°. Los demás aspectos contenidos en el Acuerdo No. 032 del 9 de diciembre de 2020, expedido por el Consejo Académico, asociados al Sistema de Evaluación de Profesores de la Universidad de La Salle continúan vigentes.

Artículo 3°. En caso de ser necesario, el Consejo de Coordinación establecerá planes de transición que faciliten la interpretación e implementación del presente Acuerdo.

Artículo 4°. Comunicar el presente Acuerdo a las Vicerrectorías Académica, de Investigación y Transferencia, de Promoción y Desarrollo Humano y Administrativa y Financiera; a las Unidades Académicas; a las Direcciones de Desarrollo Profesional Docente; Currículo, Aprendizaje y Evaluación; E-learning; Admisiones, Registro y Control Académico; Bibliotecas y Recursos de Apoyo; Tecnologías de Información y Comunicación; Auditoría Interna; Gestión Humana; Financiera y Planeación Estratégica; y a las Coordinaciones de Ediciones Unisalle y Centro de Lenguas.

Artículo 5°. El presente Acuerdo rige a partir de su emisión y de su publicación en el portal web de la Universidad, y deja sin efectos las tablas 6 y 8 contenidas en el Acuerdo No. 032 del 9 de diciembre de 2020.

Dado en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2023.

Presidente del Consejo de Académico

Secretaria General